



1352-19.18/468  
Villavicencio, 30 de marzo del 2020

**Señora**  
**LUZ MARINA GARCIA MORA**  
Secretaria Juzgado Séptimo Civil Municipal  
Carrera 29 No. 33 B – 79, Palacio de Justicia Torre A Oficina 413  
Villavicencio

**Ref:** Proceso pertenencia No. 500014003007201800956  
Demandante: SARA LILIANA LIZCARO DE APARICIO, – Demandados: HERRERA GALVES Y  
COMPAÑIA  
Rad. 1016 del 17 de marzo de 2020 (Oficio N° 2093)

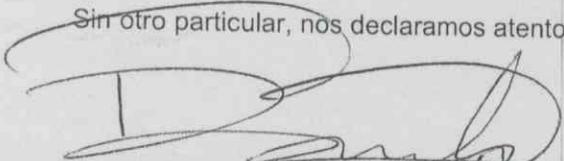
En atención a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, la Dirección de Ordenamiento Territorial se permite informar que de conformidad con el Acuerdo 287 de 2015 "Por medio del cual se adopta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", el inmueble que se relaciona a continuación se encuentra localizado y clasificado de la siguiente manera:

CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE SUELO	ÁREA DE ACTIVIDAD	AMENAZA	SUELO DE PROTECCIÓN	AFECTACIÓN POR OBRA PÚBLICA	RESGUARDO INDÍGENA
00-01-0003-0601-000	230-50458	RURAL	CONSERVACION	NO <sub>1</sub>	Sl <sub>2</sub>	NO <sub>3</sub>	NO <sub>4</sub>

- 1 según Plano 3, 5 y 7 (Zonificación Por Amenazas Naturales Suelo Rural), el predio no presenta Amenazas
- 2 según el plano 2A "Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural", el predio se encuentra en Suelo de protección por Franja de Retiro de Fuentes Hídricas en su totalidad
- 3 según el plano 13 "Plan Vial" y el plano 15 "Espacio Público y Equipamientos Urbanos", el predio NO presenta afectación por obra pública Municipal.
- 4 según el plano 11 "Áreas de Actividad Suelo Urbano" el predio NO se encuentra en zona de resguardo indígena

Referente a los requerimientos de los numerales 4 (literales c y d), 6, 7 y 8 del Artículo 6 de la ley 1561 de 2012, no se conceptúa teniendo en cuenta que no son competencia de la Secretaría de Planeación.

Sin otro particular, nos declaramos atentos a cualquier inquietud.

  
**Abg. DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI**  
Directora de Ordenamiento Territorial  
Secretaría de Planeación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:		
Reviso: N.A	N.A	
Elaboro: Luis Felipe Arbelaez Torres	Contratista	

Juntos construiremos la ciudad que soñamos, **Villavicencio cambia contigo.**

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 6 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 671-5827  
Código Postal: 500001 • [www.villavicencio.gov.co](http://www.villavicencio.gov.co) • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe  
**Villavicencio, Meta**

# MEMORANDUM

TO: [Name]  
FROM: [Name]

SUBJECT: [Subject]

[Main body of text, containing the primary information and analysis of the memorandum.]

DATE	INITIALS	REMARKS

APPROVED: [Signature]  
[Name]  
[Title]

[Additional notes or administrative information at the bottom of the page.]



1352-19.18/505  
Villavicencio, 20 de abril de 2020

Para un correcto seguimiento, al responder, por favor cite consecutivo, radicado y asunto.

Señores  
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**  
Carrera 29 N° 33 B- 79, Torre B, oficina 404.  
Correo electrónico: [J04admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (8) 662 11 26 ext 183  
Ciudad

**Ref:** ACCION POPULAR N° 2014-00137-00 DE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CONTRA CONSTRUCTORA LLANOCENTRO S.A.S (Respuesta a solicitud Rad. 6555 de 2020).

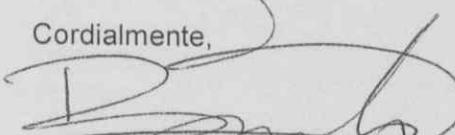
Reciba un cordial saludo de la administración municipal, se informa que la Oficina Jurídica del Municipio de Villavicencio resolvió la respectiva solicitud de su Despacho a través del oficio N° 1030-19.18 /190 pronunciándose en los siguientes términos:

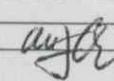
*"Es de mencionar, que la Administración Municipal Villavicencio Cambia Contigo, cuenta con la total disposición para realizar las actuaciones administrativas tendientes al cumplimiento total del fallo de la acción popular de la referencia, razón por la que se encuentran realizando los trámites correspondientes para realizar el avalúo de las áreas de cesión a compensar y así determinar su valor en pesos.*

*Una vez se cuente con dicha información, inmediatamente se oficiará a las autoridades de extinción de dominio, para que tengan al Municipio de Villavicencio como acreedores de la constructora Llano Centro S.A.S, y conozcan la obligación que tiene dicha sociedad, de cumplir el fallo judicial dentro de la mencionada acción popular. Actuaciones que serán debidamente informadas a su Despacho".*

Sin otro particular, esperamos haber dado respuesta efectiva a su solicitud y nos declaramos atentos a resolver cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

  
**DANIELA BERMUDEZ ECHEVERRI**  
Directora de Ordenamiento Territorial  
Secretaría de Planeación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A		
Reviso: N.A	NA	
Elaboro: Abg Oscar Quiroga	Contratista D.O.T	

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY